



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS25/2022

CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO. ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
FECHA: <u>14 DE MARZO DE 2022</u> IMPORTE SIN IVA: <u>\$ 195,100.00</u> IMPORTE TOTAL CON IVA: <u>\$ 226,316.00</u> ADJUDICADO: <u>SOLUCIONES E INNOVACIONES GLOBALES CH, S.A. DE C.V.</u> TIPO DE PROCEDIMIENTO: <u>LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR NO. BA/ R080 FEIEF REMANENTE/001/2022</u> ADJUDICADO: <u>SOLUCIONES E INNOVACIONES GLOBALES CH, S.A. DE C.V.</u> CONCEPTO: <u>SERVICIO DE ESTUDIOS DE MECÁNICA DE TERRACERÍA EN LA COLONIA MONTE LIBANO Y COLONIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.</u> PROYECTOS: <u>ISF-042. -ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELO DE TERRACERÍA EN LA COLONIA MONTE LIBANO Y ISF-043. -ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELO DE TERRACERÍA EN LA COLONIA MUNICIPAL.</u> PROGRAMA PRESUPUESTAL: <u>K005. - URBANIZACIÓN</u> PARTIDA: <u>33201. - SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.</u> FUENTE DE FINANCIAMIENTO: <u>R080 FEIEF REMANENTE</u>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS CP. CLARK DUCKER MORALES, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. JOSÉ FÉLIX NEMEGYEI PÉREZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO DE BALANCÁN" Y POR LA OTRA PARTE, "SOLUCIONES E INNOVACIONES GLOBALES CH, S.A. DE C.V.", EL CUAL TIENE COMO REPRESENTANTE LEGAL AL C. JUVENTINO DE JESUS CHACON GONZALEZ, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara El "Municipio de Balancán", Tabasco.



"Consolidemos la 4T"



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS25/2022

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de acuerdo a los artículos 65 fracción XIII, 86 fracción IV y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con fundamentos en los citados ordenamientos corresponde a la Dirección de Administración adquirir y proveer a la administración pública Municipal, conforme a la ley de la materia, los bienes y servicios a los que se requiere para el cumplimiento de sus funciones e intervenir, en los términos de las leyes de la materia con la representación del Órgano Ejecutivo, en la celebración de los contratos de adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios técnicos y profesionales y, otros que suscriba la propia Administración pública.

I.2.- Que con fecha cinco de octubre del año dos mil veintiuno, el C.P. Clark Ducker Morales, que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (INE) con clave de elector número [REDACTED] fue designado como Director de Administración, exhibiendo en este acto su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Dra. Luisa del Carmen Cámara Cabrales, documento que, hasta la fecha, no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

I.3.- Que con fecha cinco de octubre del año dos mil veintiuno, el Lic. José Félix Nemegyei Pérez, que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (INE) con clave de elector número [REDACTED] fue designado como Director de Asuntos Jurídicos, exhibiendo en este acto su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Dra. Luisa del Carmen Cámara Cabrales, documento que, hasta la fecha, no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

I.4.- Que mediante acuerdo delegatorio de facultades Publicado en el Periódico oficial suplemento C, Edición 8254 de fecha 13 de octubre de 2021, la Presidenta Municipal, con la facultad que le otorga el artículo 65 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, delegó en el Director de Administración y Director de Asuntos Jurídicos las funciones de celebración y firmas de contratos o convenios de acuerdo con la naturaleza del asunto en cuestión.

I.5. Que cuenta con cédula de identificación fiscal, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con razón social "Municipio de Balancán" con domicilio en la calle Melchor Ocampo sin número, R.F.C. MBA850101RU9, C.P. 86930, Balancán, Tabasco.

II.- Declara "El Prestador de Servicios".

II.1. Que la empresa **Soluciones e Innovaciones Globales CH, S.A. de C.V.**, es una sociedad constituida conforme a las Leyes Mexicanas, acredita su legal existencia con la escritura pública





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS25/2022

No. 7,833, Volumen 187 de fecha 31 de enero del 2017, otorgada ante la fe del Lic. Ramón Oropeza Lutzow, Notario Público Titular de la Notaría Pública Numero Veintinueve del Estado de Tabasco, con adscripción en el Municipio de Centro, Inscrita en el Registro Público de Comercio con Folio Mercantil Electrónico Numero N-2017015291, NCI 201700021887 de fecha 08 de febrero de 2017.

II.2.- Que el C. Juventino de Jesús Chacón González, ratifica su personalidad jurídica y facultades para obligarse en nombre y representación de la Empresa Soluciones e Innovaciones Globales CH S.A. de C.V., con un Poder para Pleitos y Cobranzas, que consta en la escritura pública No. 9,082, Volumen 205 de fecha 26 de agosto del año 2019, otorgada ante la fe del Lic. Ramón Oropeza Lutzow, Notario Público Titular de la Notaría Pública Numero Veintinueve del Estado de Tabasco, con adscripción en el Municipio de Centro, Inscrita en el Registro Público de Comercio con Folio Mercantil Electrónico Numero N-2017015291, NCI 202000034062 de fecha 13 de febrero de 2020.

II.3. Que se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como contribuyente con el Registro Federal de Contribuyentes No. **SIG170131S78**

II.4. Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales lo cual lo acredita con su pago parcial y declaración anual ante la Secretaría de Hacienda y crédito Público.

II.5. Que en sus actividades económicas cuenta con: Servicio de levantamiento geofísico.

II.6. Que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera, y que cuenta con todos los elementos necesarios para llevar el Servicio de Estudios de mecánica de suelo.

II.7. Que para efecto del presente contrato señala como domicilio fiscal en Calle General Augusto Cesar Sandino, No. 302, Col. Primero de Mayo, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86190.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL "MUNICIPIO DE BALANCÁN" requiere a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y este se obliga a entregar directamente, por su cuenta y bajo su responsabilidad conforme a las órdenes de compra No. 635 y 636 emitidas por la Dirección de Administración y a lo establecido en la cotización del procedimiento licitatorio en comento, lo que a continuación se relaciona:





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS25/2022

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P. Unitario	Importe
1	1	Servicio	<p>Estudio de Mecánica de Suelo consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none">• Movilización del equipo a la obra y regreso al almacén (01 día).• Supervisión de los trabajos por un ingeniero (especialista en mecánica de suelos) (01 día).• Pozos a cielo abierto de 2.00 x 1.50 x 2.00 para extracción muestras cubicas de 30 x 30 cm. (muestras inalteradas y alteradas) (02 días).• Procesamiento e interpretación de información e informe final de los estudios (6 días) que incluye: 1.-Descripción de los trabajos de exploración y observaciones. 2.- Plano de Ubicación de las áreas estudiadas. 3.- Localización de los Sondeos. 4.- Descripción de los Trabajos de laboratorio. 5.-Estratigrafía del sitio. 6.-Propiedad del subsuelo. 7.-Capacidad de carga del suelo. 8.- Informe fotográfico. 9.- Conclusiones, recomendaciones. <p>Ubicación: Calles 5 de Mayo, Bertruy, Benito Juárez, Yantul, Beirut de la Colonia Monte Libano.</p>	\$ 86,400.00	\$ 86,400.00
2	1	Servicio	<p>Estudio de Mecánica de Suelo consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none">• Movilización del equipo a la obra y regreso al almacén (01 días).• Supervisión de los trabajos por un ingeniero (especialista en mecánica de suelos) (01 días).• Pozos a cielo abierto de 2.00 x 1.50 x 2.00 para extracción muestras cubicas de 30 x 30 cm. (muestras inalteradas y alteradas) (02 días).• Procesamiento e interpretación de información e informe final de los estudios (6 días) que incluye: 1.-Descripción de los trabajos de exploración y observaciones. 2.- Plano de Ubicación de las áreas estudiadas. 3.- Localización de los Sondeos. 4.- Descripción de los Trabajos de laboratorio. 5.-Estratigrafía del sitio. 6.-Propiedad del subsuelo. 7.-Capacidad de carga del suelo. 8.- Informe fotográfico. 9.- Conclusiones, recomendaciones. <p>Ubicación: Calles Ayuntamiento, Artículo 123, Constitución, Diputados, Senadores, Gobernadores, Presidente de las Colonia Municipal.</p>	\$108,700.00	\$108,700.00

Servicio de Estudios de Mecánica de Terracería en la Colonia Monte Libano y Colonia Municipal del Municipio de Balancán, Tabasco.



"Consolidemos la 4T"

4-10



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS25/2022

SEGUNDA. - Que para cubrir el presente contrato será con cargo a los **Proyectos:** ISF-042.- Estudio de Mecánica de Suelo de Terracería en la Colonia Monte Líbano y ISF-043. -Estudio de Mecánica de Suelo de Terracería en la Colonia Municipal, **Fuente de Financiamiento:** R080 FEIEF Remanente y **Partida presupuestal:** No. 33201. - Servicios Profesionales Especializados en Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas.

TERCERA.- Que el presente contrato se realizó bajo la modalidad de **Licitación Simplificada Menor No. BA/ R080 FEIEF Remanente/001/2022** el día 11 de febrero de 2022; con fundamento en los artículos 22 fracción III, 34, 36 Párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 40 fracción II) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

CUARTA. - MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

El "**MUNICIPIO DE BALANCÁN**" se compromete a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" por el total del servicio señalado en la cláusula primera, la cantidad de \$ 195,100.00 (son: Ciento Noventa y Cinco Mil Cien Pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de \$ 31,216.00 (son: Treinta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N), resultando un monto total de \$ **226,316.00** (son: **Doscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N**).

QUINTA: FORMA DE PAGO.

"**EL MUNICIPIO DE BALANCÁN**" se compromete a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" por el pago total del servicio señalado en la cláusula primera, objeto del presente contrato la cantidad de \$ **226,316.00** (son: **Doscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N**), en una sola exhibición, posterior a la entrega del servicio.

"**EL MUNICIPIO DE BALANCÁN**" pagará a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" a través de la Dirección de Finanzas Municipal contra la presentación de la factura con los requisitos fiscales vigentes y de acuerdo a las instrucciones indicadas por la Dirección de Administración, una vez que hayan sido revisadas y aprobadas por esta dirección.

- A. "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se obliga a presentar debidamente cuantificado el valor del monto total del servicio señalado en la cláusula primera, para su pago, después de la cual no le será admitida reclamación alguna.

SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE ENTREGA Y GARANTÍA DEL SERVICIO



"Consolidemos la 4T"

5-10



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS25/2022

- A. A cubrir todos aquellos gastos para ejecución, traslado y manejo, hasta el momento que el documento ejecutivo del resultado de los estudios de mecánica sean recibido en su totalidad de conformidad por "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN", en la oficina de la Dirección de Administración.
- B. A responder de los defectos y vicios ocultos de la ejecución del servicio, así como de los daños y perjuicios que con motivo de los mismos puedan llegar a causar a Terceros.
- C. A facilitar al "MUNICIPIO DE BALANCÁN", la práctica de aquellas pruebas por sistema de muestreo, que se consideren necesarias para confirmar la calidad del servicio, incluyendo la utilización de algún material, sin ningún costo para el "MUNICIPIO DE BALANCÁN" en cualquier caso.
- D. A entregar el servicio con las especificaciones, cantidad, así como precios, tiempo y lugar de entrega mencionados en el pedido, manifestando que están de acuerdo con sus proposiciones técnicas y económicas o cotización.
- E. Que acepta expresamente que la Contraloría tendrá la intervención que las Leyes y Reglamentos le señalen para el control y verificación del cumplimiento del pedido.
- F. Que el incumplimiento en la entrega de los servicios objeto del pedido dará lugar a la aplicación de las penas convencionales establecidas por la convocante en la invitación.

DÉCIMA PRIMERA: PENAS CONVENCIONALES.

Las partes fijan de común acuerdo las siguientes penas convencionales:

- 1.- En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por causa que le sea imputable, no cumpla en calidad, cantidad ó con el plazo de entrega establecido en la cláusula primera y sexta, "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN", aplicará una pena convencional por la demora, notificando a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con efectos de requerimiento, para que atienda y resuelva la falla u omisión de que se trate; si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" persistiere en la mora o no reparará su indebido cumplimiento, se generará entonces automáticamente a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", una pena equivalente al 20% (VEINTE POR CIENTO) sobre el monto total del contrato.
- 2.- En el caso de que "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN" rechace el servicio por incumplimiento en las especificaciones de calidad o en sus características, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS " se compromete a reponerlos de forma inmediata.
- 3.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se comprometerá a cumplir con los términos y condiciones de venta que haya señalado en su cotización de lo contrario se le aplicaran, previas las



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS25/2022

- C. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" viola cualquier ley, reglamento o disposición gubernamental, que esté en vigor durante la vigencia del presente contrato, o por falta de algún permiso por causa que le sea imputable.
- D. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS " no suministrado de conformidad con lo estipulado.
- E. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS " se declara en quiebra o suspensión de pagos.
- F. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS " hace cesión de sus bienes, en forma que pudiese afectar lo estipulado en este contrato.
- G. Si le son embargados a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS ", créditos derivados del presente contrato, por parte de cualquier autoridad fiscal.
- H. Si se detecta que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS " realiza o realizó actos o prácticas contrarios a la normatividad, y/o a los principios de transparencia, honestidad, honradez y ética en su Actuar, tanto en la consecución del presente contrato como en cualquier otro acto que lleve a cabo ya sea dentro de la Administración Pública o fuera de ella.
- I. Si " EL PRESTADOR DE SERVICIOS " no proporciona al "MUNICIPIO DE BALANCÁN", las facilidades y datos necesarios para la inspección vigilancia o supervisión de los servicios materia de este contrato.
- J. En general por el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", de alguna cláusula del presente contrato, o cualquier otra obligación derivada del mismo o sus anexos.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS ", de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el presente contrato, "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN", podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar la rescisión administrativa del mismo.

En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "EL MUNICIPIO DE BALANCÁN" queda obligado a informar a la Contraloría Municipal sobre dicho incumplimiento, para que sea sancionado y publicado en el padrón de empresas incumplidas con sus obligaciones contractuales con el "Municipio". En base al fundamento legal en el art. 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS25/2022

DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las partes se obligan a comunicarse por escrito cualquier información que se genere con motivo de la ejecución del presente contrato. Asimismo, se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español en toda la documentación relativa al contrato.

DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS.

Si durante la vigencia del presente contrato surgieren discrepancias previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, éstas serán resueltas de común acuerdo entre las partes, dejando constancia por escrito.

DÉCIMA QUINTA. - Jurisdicción y competencia para todos los efectos de interpretación, cumplimiento o ejecución del presente contrato las partes convienen expresamente que se registrá por las leyes aplicables en el Estado de Tabasco, y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta ciudad, renunciando al beneficio de cualquier otro fuero o legislación que tenga o llegasen a adquirir en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA SÉXTA. - Leída las cláusulas que anteceden, las partes las reconocen que, ante la inexistencia de cualquier vicio del consentimiento, como el dolo, error, mala fe. Firman de conformidad y lo ratifican en todas y cada una de sus partes expidiéndose el presente contrato en dos tantos originales para las partes. A los 14 días del mes de marzo del año 2022, en la Ciudad de Balancán, Tabasco.-----

FIRMAN LAS PARTES.


C.P. CLARK DUCKER MORALES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN


LIC. JOSÉ FÉLIX NEMEGYEI PÉREZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

PRESTADOR DE SERVICIOS
SOLUCIONES E INNOVACIONES GLOBALES CH,
S.A. DE C.V.


C. JUVENTINO DE JESÚS CHACÓN GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO


C. JUAN JESÚS CAMPOS SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



"Consolidemos la 4T"

10-10